



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 120/2020-DIRECTA -SEFI

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD, DOTACIÓN DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLOS DE SEGURIDAD Y DOTACIÓN DE MONEDA FRACCIONARIA

CONTRATO No. 120/2020-DIRECTA-SEFI

Contrato de prestación de servicios de recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad, dotación de remisiones, bolsas con sellos de seguridad y dotación de moneda fraccionaria, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. María Cristina López Silva**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Finanzas del Estado** representada por su titular el C.P. **Carlos de Jesús Magallanes García**, en su carácter de **Secretario Finanzas**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**” determinó la necesidad de contratar los servicios de recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad, dotación de remisiones, bolsas con sellos de seguridad y dotación de moneda fraccionaria, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **189/2020**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Recaudación de “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” realizar la contratación de los servicios de recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad, dotación de remisiones, bolsas con sellos de seguridad y dotación de moneda fraccionaria.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 12, 13 y 17 de marzo del 2020, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N007-2020**. El 19 de marzo del 2020, se verificó la junta de aclaraciones, el 25 de marzo del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y finalmente el 30 de marzo del 2020 se llevó a cabo la emisión del fallo de Adjudicación, declarándose desierto el procedimiento de licitación en razón de los incumplimientos de los licitantes participantes, por tal motivo se procederá de conformidad a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 59 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO NO. 120/2020-DIRECTA -SEFI

4. Posteriormente en fecha 30 de abril del 2020 “**El Ente Requerente**” solicitó a la Dirección General de adquisiciones de “**La SAE**” la cancelación de la requisición de compra número **189/2020** del SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), con el objetivo de liberar el recurso y volver a iniciar otro procedimiento de contratación.
5. Por lo anterior, se generó la requisición de compra número **418/2020**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Recaudación de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” realizará la contratación de los servicios de recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad, dotación de remisiones, bolsas con sellos de seguridad y dotación de moneda fraccionaria.
6. Mediante oficio número **SEFI 0692/2020** de fecha 06 de mayo del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2020 como al 2021 a efecto de contratar los servicios de recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad, dotación de remisiones, bolsas con sellos de seguridad y dotación de moneda fraccionaria.
7. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 13, 14 y 15 de mayo del 2020, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N016-2020**. El 19 de mayo del 2020, se verificó la junta de aclaraciones, el 25 de mayo del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y finalmente el 27 de mayo del 2020 se llevó a cabo la emisión del fallo de Adjudicación, declarándose desierto en razón de los incumplimientos de los licitantes participantes, por tal motivo se procederá de conformidad a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 59 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
8. Al efecto, el **C.P. Carlos de Jesús Magallanes García**, en su carácter de **Secretario Finanzas**, mediante oficio número **SEFI-0824/2020** de fecha 28 de mayo del 2020 y su respectiva justificación, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que la contratación de los servicios de recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad, dotación de remisiones, bolsas con sellos de seguridad y dotación de moneda fraccionaria, se realizará mediante adjudicación directa, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
9. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **C.P. Carlos de Jesús Magallanes García**, en su carácter de **Secretario Finanzas**, el **Lic. Juan Carlos Arenas** en su carácter de **Director General Jurídico**, el **C.P. Javier Quezada Mora** en su carácter de **Subsecretario de Ingresos** y la **C.P. Araceli Orozco Rodríguez** en su carácter de **Directora General Administrativa**, todos adscritos a “**El Ente requirente**”, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes mediante Reunión Extraordinaria número **REXA-02-2020** de fecha 29 de mayo del 2020, autorizó la contratación de la prestación de los servicios de recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad, dotación de remisiones, bolsas con sellos de

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO NO. 120/2020-DIRECTA -SEFI

seguridad y dotación de moneda fraccionaria, con el proveedor **Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'689,848.56 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones I, XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones I, XII, XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que en fecha 07 de mayo del 2020 la Secretaría de Finanzas, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **418/2020**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO NO. 120/2020-DIRECTA -SEFI

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR02905**, inscrito en fecha 17 de julio de 2012 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 29 de marzo del 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 22,334, de fecha 22 de marzo de 1965, otorgada ante la fe pública del Lic. Alfonso Román Talavera, Notario Público número 134 de los del entonces Distrito Federal y debidamente inscrita en el libro tercero volumen 601 de la Sección Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad.
- 2.3. Que cambió su denominación social de "**Servicio Pan Americano de Protección, S.A.**" a "**Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.**" mediante escritura pública número 24,239 de fecha 30 de julio de 1981, otorgada ante la fe pública del Lic. Enrique Montaño Carbajal, Notario Público número 123 del entonces Distrito Federal.
- 2.4. Que su apoderada legal es la **Lic. María Cristina López Silva**, quien acredita su personalidad jurídica con el instrumento notarial número 96,321 de fecha 27 de agosto del 2009, otorgado ante la fe pública del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137 de los del entonces Distrito Federal y manifiesta contar con las facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.5. Que manifiesta que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con la adquisición y prestación de los bienes y servicios señalados en la cláusula segunda y anexo de este instrumento jurídico.
- 2.6. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Calle Doctor Navarro número 25, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México.
- 2.7. Que para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en la Calle Alfonso Bernal Santos número 110, Colonia Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., C.P. 20290, con números telefónicos (449) 971 12 12 y (449) 971 13 47; y la cuenta de correo electrónico cristina.lopez@panamericano.mx.
- 2.8. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SPA810429PU2**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.9. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **A01 14736 10 9**.
- 2.10. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO NO. 120/2020-DIRECTA -SEFI

- 2.11. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de la prestación de los servicios de recolección, traslado y entrega de valores, renta de cajas de seguridad, dotación de remisiones, bolsas con sellos de seguridad y dotación de moneda fraccionaria, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en anexo del presente, mismo que firmado por “**Las Partes**” pasará a formar parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Servicios**”. “**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, su anexo y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>TRASLADO DE VALORES SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES QUE INCLUYE:</p> <p>RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTINUA DE EFECTIVO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - DOTACIÓN DE REMISIONES. - BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO). - DOTACIÓN DE MONEDA FRACCIONARIA. <p>EL SERVICIO SE PRESTARÁ DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE ENTRE 09:00 A 14:30 HORAS.</p> <p>NOTA. EN CADA CAJA RECAUDADORA SE INDICA LOS DÍAS Y HORARIOS EN QUE SE HARÁN LAS RECOLECCIONES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE JUNIO DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021.</p> <p>LA RECOLECCIÓN SERÁ EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS UBICADAS EN:</p> <p>1) EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE NO. 102 ESQUINA CON ALAMEDA EN LA COLONIA DEL</p>	\$1'456,766.00	\$1'456,766.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 120/2020-DIRECTA -SEFI

		<p>TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE ENTRE 13:00 A 14:30 HORAS. RECOLECCION DIARIA.</p> <p>2) PALACIO DE JUSTICIA CON DOMICILIO EN AVENIDA HEROE DE NACOZARI ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS BARRIO DE LA PURISIMA C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE ENTRE DE 13:00 A 14:30 HORAS.RECOLECCION DIARIA.</p> <p>3) SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON DOMICILIO EN AVENIDA AGUASCALIENTES ORIENTE SIN NUMERO EX EJIDO OJOCALIENTE C.P. 20198 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE ENTRE 09:00 A 11:00 HORAS. RECOLECCION DIARIA.</p> <p>4) MODULO DE PLAQUEO (FICOTRECE) CON DOMICILIO EN CALLE SERVANDO CANALES #116, DESARROLLO ESPECIAL TALLERES F.F.C.C. TALLER DE LOCOMOTORAS C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE ENTRE 09:30 A 11:00 HORAS. RECOLECCION DIARIA.</p> <p>5) MODULO DE PLAQUEO UBICADO EN EL CENTRO DE ATENCION MUNICIPAL (CAM) CON DOMICILIO EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 214 ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. RECOLECCIÓN LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DURANTE LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2020. RECOLECCION DIARIA DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO 2021. EN UN HORARIO DE ENTRE 10:00 A 12:00 HORAS.</p> <p>EL MONTO APROXIMADO A RECAUDAR EN TOTAL EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS (EXCEPTO LAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE RINCON DE ROMOS Y CALVILLE) SON:</p> <p>DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JUNIO DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021, ES DE \$440,577,053.54 APROXIMADAMENTE.</p> <p>LAS CANTIDADES RECOLECTADAS SE DEBERAN ENTREGAR EN LA CAJA GENERAL DE LA INSTITUCION BANCARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. SUCURSAL 0865; DEBERAN DEPOSITARSE A LA CUENTA 0190956422 PARA QUE SEAN ACREDITADAS A LA SECRETARIA DE FINANZAS: LAS CANTIDADES DEPOSITADAS DEBERAN INGRESARSE POR PARTIDAS EN FUNCION DE LAS FICHAS O REMISIONES ANEXAS A LOS ENVASES POR RECAUDACION, LO CUAL PERMITIRA QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS DIARIAMENTE CONSULTE LOS DEPOSITOS DE MANERA ELECTRÓNICA.</p> <p>UBICACIÓN DE LAS 3 CAJAS DE SEGURIDAD:</p> <p>1.- UNA EN EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENCION ORIENTE NO. 102 ESQUINA CON ALAMEDA EN LA COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>2.- UNA EN EL MODULO PALACIO DE JUSTICIA CON DOMICILIO EN AVENIDA HEROE DE NACOZARI ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS BARRIO DE LA PURISIMA C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>3.- MODULO DE PLAQUEO UBICADO EN CALLE SERVANDO CANALES #116, DESARROLLO ESPECIAL TALLERES F.F.C.C. TALLER DE LOCOMOTORAS C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS. CON COBERTURA ADICIONAL DE \$100,001 A \$200,000</p> <p>DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA EN:</p> <p>1.- EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENCION ORIENTE NO. 102 ESQUINA CON ALAMEDA EN LA COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>2.- PALACIO DE JUSTICIA CON DOMICILIO EN AVENIDA HEROE DE NACOZARI ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS BARRIO DE LA PURISIMA C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.</p> <p>EL COSTO DE LA RENTA DE LAS 3 CAJAS DE SEGURIDAD, SE INCLUYE EN EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION A CUBRIR.</p> <p>EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES; DOTACION DE REMISIONES Y BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO), SE EFECTUARA LOS VIERNES EN UN HORARIO DE ENTRE 09:00 A 12:00 HORAS.</p> <p>NOTA EN CADA CAJA RECAUDADORA SE INDICAN LAS RECOLECCIONES DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE JUNIO DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021.</p> <p>LA RECOLECCION SERA EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS UBICADAS EN:</p> <p>1.) PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALVILLE, CON DOMICILIO EN CALLE</p>	
--	--	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 120/2020-DIRECTA -SEFI

		<p>GUANAJUATO SIN NUMERO ESQUINA CALLE INDEPENDENCIA COLONIA LOS ANGELES C.P. 20805, MUNICIPIO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES. RECOLECCION UNA VEZ POR SEMANA LOS DIAS VIERNES DURANTE LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2020. RECOLECCION DIARIA DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO 2021. EN UN HORARIO DE ENTRE 09:00 A 10:00 HORAS</p> <p>2.) PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCON DE ROMOS, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NO. 20 COLONIA CENTRO C.P. 20400, MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES. RECOLECCION UNA VEZ POR SEMANA LOS VIERNES DURANTE LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2020. RECOLECCION DIARIA DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO 2021. EN UN HORARIO DE ENTRE 10:00 A 12:00 HORAS.</p> <p>EL MONTO APROXIMADO A RECAUDAR EN TOTAL DE LAS DOS OFICINAS RECAUDADORAS ES:</p> <p>DEL PERIODO DEL 01 DE JUNIO DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2021 ES DE \$32,483,970.96.</p> <p>LAS CANTIDADES RECOLECTADAS SE DEBERAN ENTREGAR EN LA CAJA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. SUCURSAL 0865; DEBEN DEPOSITARSE A LA CUENTA 0190956422 PARA QUE SEAN ACREDITADAS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS; LAS CANTIDADES DEPOSITADAS DEBERAN INGRESARSE POR PARTIDAS EN FUNCION DE LAS FICHAS O REMISIONES ANEXAS A LOS ENVASES DE RECAUDACION, CON LO CUAL PERMITIRA QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DIARIAMENTE CONSULTE LOS DEPOSITOS DE MANERA ELECTRÓNICA.</p> <p>NOTA: SIN DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA.</p> <p>EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES; RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCION CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACION DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLO DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO) SE EFECTUARÁ DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE ENTRE 11:00 A 14:00 HORAS.</p> <p>NOTA: EN CADA CAJA RECAUDADORA SE INDICA LOS DIAS Y HORARIOS EN QUE SE HARAN LAS RECOLECCIONES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A MARZO 2021.</p> <p>LA RECOLECCION SERA EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS UBICADAS EN:</p> <p>1.) MODULO DE PLAQUEO UBICADO EN AVENIDA DE LOS MAESTROS NO. 2615 LOCALES 15-9 Y 15-10 DEL CENTRO COMERCIAL VELARIA MALL FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA, C.P. 20205 EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE ENTRE 12:00 A 14:00 HORAS. RECOLECCION DIARIA. (ENERO-MARZO 2021).</p> <p>2.) MODULO DE PLAQUEO CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS ORIENTE NUMERO 602 ESQUINA CALLE RHIN ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE ENTRE 11:00 A 13:00 HORAS. RECOLECCION DIARIA. (ENERO-MARZO 2021).</p> <p>EL MONTO APROXIMADO A RECAUDAR EN TOTAL EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS ES:</p> <p>DEL PERIODO DE ENERO A MARZO 2021 ES DE \$26,288,000.00 APROXIMADAMENTE.</p> <p>LAS CANTIDADES RECOLECTADAS SE DEBERAN ENTREGAR EN LA CAJA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. SUCURSAL 0865; DEBEN DEPOSITARSE A LA CUENTA 0190956422 PARA QUE SEAN ACREDITADAS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS; LAS CANTIDADES DEPOSITADAS DEBERAN INGRESARSE POR PARTIDAS EN FUNCION DE LAS FICHAS O REMISIONES ANEXAS A LOS ENVASES DE RECAUDACION, LO CUAL PERMITIRA QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DIARIAMENTE CONSULTE LOS DEPOSITOS DE MANERA ELECTRÓNICA.</p> <p>RENTA DE 2 CAJAS DE SEGURIDAD DE ENERO 2021 A MARZO 2021 UBICADAS EN:</p> <p>1.- MODULO DE PLAQUEO CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS ORIENTE NUMERO 602 ESQUINA CALLE RHIN ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. CON COBERTURA ADICIONAL DE \$200,001 A \$300,000.</p> <p>2- UNA EN EL MODULO DE PLAQUEO UBICADO EN AVENIDA DE LOS MAESTROS NO.2615 LOCALES 15-9 Y 15-10 DEL CENTRO COMERCIAL VELARIA MALL FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA, C.P. 20205 EN LA CIUDAD DE</p>		
--	--	--	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN,
S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO NO. 120/2020-DIRECTA -SEFI

		AGUASCALIENTES, AGS. CON COBERTURA ADICIONAL DE \$200,001 A \$300,000. NOTA: SIN DOTACION DE MONEDA FRACCIONARIA. EL COSTO DE LA RENTA DE LAS 2 CAJAS DE SEGURIDAD, SE INCLUYE EN EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION A CUBRIR. GARANTIA: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. TIEMPO DE REPARACION/REPOSICION: EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA ANOMALIA EN EL SERVICIO CONTRATADO, ESTA DEBERA SER ATENDIDA DE MANERA INMEDIATA, A PARTIR DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'689,848.56 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$1'456,766.00
			IVA	\$233,082.56
			TOTAL	\$1'689,848.56

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$1'456,766.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$233,082.56 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$1'689,848.56 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.)**.

Del monto señalado en el párrafo que antecede, la cantidad de **\$1'182,893.95 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.) I.V.A. incluido**, se pagará con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2020 y la cantidad de **\$506,954.55 (QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.) I.V.A. incluido**, se pagará con recursos del ejercicio fiscal 2021.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a iniciar con la prestación de los servicios el 01 de junio del 2020 y a concluir con la prestación de los mismos el 31 de marzo del 2021, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

Las cantidades recolectadas se deberán entregar en la caja general de la Institución Bancaria “Banco Mercantil del Norte, S.A.” sucursal 0865; las cuales deberán depositarse a la cuenta 0190956422 para que sean acreditadas a “El Ente Requierente”; las cantidades depositadas deberán ingresarse por partidas, en función de las fichas o remisiones anexas a los envases de recaudación, con lo cual permitirá que “El Ente Requierente” pueda consultar diariamente los depósitos de manera electrónica.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO NO. 120/2020-DIRECTA -SEFI

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **C.P. Araceli Orozco Rodríguez**, en su carácter de **Directora Administrativa** de “El Ente Requerente”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dicha servidora pública en coordinación con el **C.P. Javier Quezada Mora** en su carácter de **Subsecretario de Ingresos** de “El Ente Requerente” será el responsable de verificar que “Los Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “Los Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Prestador de Servicios”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requerente” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Prestador de Servicios”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Prestador de Servicios” a mes vencido, conforme a los servicios prestados durante el mes a las oficinas recaudadoras de “El Ente Requerente” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Prestador de Servicios” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “La Ley” cada pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “El Ente Requerente”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la prestación de “Los Servicios” de conformidad con lo señalado en la cláusula segunda y anexo de este instrumento legal, acompañados del pedido de compra debidamente firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en los numerales 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Página 9 de 18

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO NO. 120/2020-DIRECTA -SEFI

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” acepta que el pago correspondiente al mes de diciembre le sea pagado conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2020 de la Secretaría de Finanzas, y no a mes vencido como en el resto de las mensualidades.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de abril del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

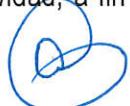
OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.**- “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante el periodo que dure la prestación de los mismos y de conformidad con lo señalado en el anexo.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a regularizar “**Los Servicios**” objeto del presente contrato de forma inmediata, a partir de la notificación a “**El Prestador de Servicios**”, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este







 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO NO. 120/2020-DIRECTA -SEFI

contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexo.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.






 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO NO. 120/2020-DIRECTA -SEFI

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requerente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requerente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requerente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Prestador de Servicios” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO NO. 120/2020-DIRECTA -SEFI

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO NO. 120/2020-DIRECTA -SEFI

caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las



CR



7
A
1
S

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO NO. 120/2020-DIRECTA -SEFI

demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Prestador de Servicios” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Servicios” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Prestador de Servicios” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “El Ente Requirente” la correcta prestación de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Servicios” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” a través de “El Ente Requirente” reembolsará a “El Prestador de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Prestador de Servicios”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requirente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Prestador de Servicios”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto,

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE FINANZAS</p> <p>CONTRATO NO. 120/2020-DIRECTA -SEFI</p>
---	--	---

“El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 29 de mayo del 2020.

Por “La SAE”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Prestador de Servicios”


LIC. MARÍA CRISTINA LÓPEZ SILVA
 APODERADA LEGAL DE SERVICIO PAN
 AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.

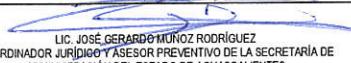
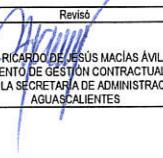
TESTIGOS


C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES


C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA
 SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES


C.P. JAVIER QUEZADA MORA
 SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE
 FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
 DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
 del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría
 de Administración del Estado de Aguascalientes

Validó	Revisó	Elaboró
 LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	 LIC. RICARDO DE JESÚS MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	 LIC. CINDY ESTEFANÍA JIMÉNEZ DELFIN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS</p> <p>CONTRATO NO. 120/2020-DIRECTA -SEFI</p>
---	--	--

Anexo



Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N016-2020
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD, DOTACIÓN DE REMISIONES, BOLSAS CON SELLOS DE SEGURIDAD Y DOTACIÓN DE MONEDA FRACCIONARIA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO C NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

25 de mayo de 2020
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N016-2020

OFERTA ECONÓMICA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO*	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	Servicio	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES; RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTINUA DE EFECTIVO, DOTACIÓN DE REMISIONES Y BOLSAS CON SELLOS DE SEGURIDAD (MATERIAL OPERATIVO), Y DOTACIÓN DE MONEDA FRACCIONARIA. EL SERVICIO SE PRESTARÁ DE LUNES A VIERNES.	\$1,456,766	\$1,456,766	\$233,082.56	\$1,689,848.56
TOTAL: (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS.56/100 M.N.)							

NOTA:

- *Indicar la precio unitario (El precio unitario deberá incluir todos los servicios relacionados en el Anexo B1 siendo asimismo el subtotal), I.V.A., total y el importe con total con letra.
- Los valores numéricos que presente el Licitante en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
- Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
- Se recomienda realizar sus cálculos en formato Excel con dos dígitos de decimales.
- FAVOR DE RESPETAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS.**

Condiciones de pago:	En una sola exhibición en Moneda Nacional, una vez finalizado el servicio a mes vencido, dentro de los 20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la CONVOCATORIA de esta licitación. Precio fijo durante la vigencia del Contrato.
Tiempo de entrega del bien:	El tiempo de prestación del servicio será del 1 de junio de 2020 al 31 de marzo de 2021, conforme a los días y horarios que se indican para cada caja recaudadora, sin contravenir lo establecido en el apartado 2.3)
Lugar de entrega del bien:	De conformidad con lo establecido en el apartado 2.3) de la CONVOCATORIA. Oficinas de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con domicilio en Avenida de la Convención de 1914 número 102, Colonia del trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180. De lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE FINANZAS
		CONTRATO NO. 120/2020-DIRECTA -SEFI



Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N016-2020
 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DE VALORES, RENTA DE CAJAS DE SEGURIDAD, DOTACIÓN DE
 REMISIONES, BOLSAS CON SELLOS DE SEGURIDAD Y DOTACIÓN DE MONEDA FRACCIONARIA, REQUERIDO POR LA
 SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Vigencia de la proposición:	<u>1 de junio de 2020 al 31 de marzo de 2021,</u>
Garantía	Conforme a la partida ofertada: Garantía de cumplimiento de contrato, de Calidad de los bienes y/o vicios ocultos y de Responsabilidad Civil.

ATENTAMENTE

María Cristina López Silva

Apoderada Legal

Servicio Pan Americano de Protección, SA de CV

SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V
 RFC: SPA810429PU2

Domicilio Sucursal Aguascalientes: Alfonso Bernal Santos 110, Col. Cd. Industrial C.P: 20290, Aguascalientes.
 Teléfono: 4499711212